

Procedimiento para solicitar el reconocimiento de accidente en acto de servicio en el Régimen Especial de MUFACE

1. Rellenar instancia de solicitud de reconocimiento en acto de servicio, dirigida al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de esta Consejería.

(Documento 1). **Solicitud de reconocimiento de accidente.** [Descárgalo aquí](#)

2. Adjuntar a la instancia de solicitud los siguientes documentos:

(Documento 2). **Certificación del Director del Centro** en la que constate la fecha, la hora, lo ocurrido, y el horario laboral del funcionario/a en la fecha del accidente.

(Documento 3). **Informe médico de urgencias**, u otro tipo de informe que especifique las lesiones ocurridas.

(Documento 4). **Fotocopia del parte inicial de baja**, en caso de existir.

(Documento 5). Cuando la causa sea un accidente de tráfico adjuntar **fotocopia de la declaración amistosa de accidente, atestado**, o cualquier otro documento que acredite el día, la hora, y el lugar; así como la marca, modelo y matrícula del vehículo que conducía el funcionario.

3. **Presentar los documentos mencionados en registro** de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. (Documentos: 1+2+3+4+5).

4.- Instrucción del expediente y estudio de causalidad entre las lesiones y la actividad realizada en el momento del accidente. Tras la que se mandará al interesado propuesta de resolución, con plazo de 15 días para alegaciones.

5.- En función de las circunstancias y la gravedad del accidente los Técnicos del Servicio de Prevención de R. L. podrán realizar un informe de seguridad de las instalaciones y/o equipamiento.

6.- **Resolución del Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa de reconocimiento de accidente en acto de servicio**, que será enviada al domicilio particular del funcionario/a que la solicitó.

Normativa que regula este procedimiento:

- Orden APU/3554/2005, de 7 de noviembre del M.A.P. Procedimiento que regula los derechos derivados del accidente en acto de servicio. [Descárgalo aquí](#)
- Real Decreto 375/2003, de 28 de marzo del M.A.P. Reglamento General del Mutualismo Administrativo. (artículos 59,61 y 62) [Descárgalo aquí](#)
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Texto refundido de la Ley de la Seguridad Social. (artículo 115) [Descárgalo aquí](#)